

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



**DÉJASE CONSTANCIA DE LAS RENUNCIAS A LAS POSTULACIONES PRESENTADAS POR LAS INSTITUCIONES QUE SE SEÑALAN, Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 054 DE 2023 DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, QUE ADJUDICA PROYECTOS QUE SE INDICAN PRESENTADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA “PARA VIVIR MEJOR – ACCION SOCIAL” AÑO 2023.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 064

SANTIAGO, 31 OCT 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público Año 2023; en las Resolución Exenta N° 18 de 2023, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso Fondo de iniciativas para la Superación de la Pobreza, “Para Vivir Mejor – Acción Social” año 2023; en la Resolución Exenta N° 38, de 2023, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, “Para Vivir Mejor – Acción Social” y “Para Vivir Mejor-Evaluación de Experiencias”; en la Resolución Exenta SES N°0383/2023, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por las instituciones que se indican contra Resolución Exenta N° 038, de 2023, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del referido concurso; en las Resoluciones Exentas SES N° 431, 489, 584 y 598 y Resolución Exenta N° 50, todas de 2023 y de la Subsecretaría de Evaluación Social que modifican Resoluciones Exentas N° 18 y 19, ambas de 2023 y de la Subsecretaría de Evaluación Social que aprueban bases administrativas y técnicas de los concursos año 2023, del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, “Para Vivir Mejor- Acción Social” y “Para Vivir Mejor-Evaluación de Experiencias” respectivamente, en el sentido que indica; en la Resolución Exenta N° 054, de 2023, de la Subsecretaría de Evaluación Social que adjudica proyectos que se indican presentados en el marco del concurso fondo de iniciativas para la superación de la pobreza “Para Vivir Mejor – Acción Social” año 2023 y su rectificación; en el Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en el memorándum SES N° 2094 /2023 de 05 de octubre de 2023, de la Jefa de la División de Cooperación Público Privada, que informa sobre proyectos desistidos del Fondo de Iniciativas para la superación de la Pobreza concurso “Para Vivir Mejor- Acción Social” año 2023; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de

reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, los antecedentes adjuntos, y;



#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, glosa 04, contempla recursos para la asignación y ejecución del "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza".
2. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia le corresponde velar por la participación de la sociedad civil en las materias de su competencia, en especial, aquellas dirigidas a personas o grupos vulnerables, familias y niños.
3. Que, por su parte, teniendo presente la labor entregada al Ministerio de velar por la participación de la sociedad civil y de la aplicación de planes que permitan erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas y familias, la Subsecretaría llamó al Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Para Vivir Mejor – Acción Social" año 2023, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 18 de 2023 de esta Subsecretaría.
4. Que, a través de Resolución Exenta N° 38, de 2023, de la Subsecretaría de Evaluación Social se declaró la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del Concurso ya individualizado, resolviéndose a través de Resolución Exenta SSS N° 383/2023 de la misma autoridad, los recursos de reposición presentados en contra de ésta.
5. Que, luego mediante las Resoluciones Exentas SES N° 431, 489, 584, 598 y Resolución Exenta N° 50, todas de 2023, y de esta Subsecretaría, se modificó el cronograma del concurso, estableciendo un nuevo plazo para la publicación de los resultados de adjudicación, fundado en la necesidad de contar con un plazo superior para efectuar la completa revisión de todos los proyectos presentados por las entidades participantes.
6. Que, una vez evaluados por la Comisión Técnica designada al efecto, los proyectos admisibles, se dictó la Resolución Exenta N° 054 de 2023 de esta Subsecretaría, que adjudica proyectos que se indican presentados en el marco del concurso fondo de iniciativas para la superación de la pobreza "Para Vivir Mejor – Acción Social" año 2023, la que posteriormente fue rectificadas por Resolución Exenta N° 55, del mismo año y autoridad. En dicha resolución se aprobó la nómina de proyectos adjudicados, la lista de espera compuesta por los proyectos calificados como elegibles que no resultan adjudicados por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en las bases referidas y, por último, los proyectos declarados no elegibles por no alcanzar los puntajes mínimos exigidos o por no cumplir con los requisitos necesarios.
7. Que, entre los proyectos adjudicados se encontraban los presentados por la Fundación Círculo para el Desarrollo a implementarse en la región de Tarapacá (folio 10782) y por la Corporación Social, Artística, Cultural y Deportiva de la Defensoría Penal Pública Región de Antofagasta (folio 11071) a desarrollarse en dicha región.
8. Que, cabe mencionar que las bases del concurso en comento, en su numeral 7.5 dispone que las instituciones tendrán la oportunidad de renunciar a la adjudicación para lo cual deberán enviar una carta firmada por el representante legal de la institución, dirigida a la Subsecretaría de Evaluación Social, en donde señalen las razones de la

dimisión y remitida en un plazo no superior a 10 días corridos desde la notificación del resultado de la adjudicación.

9. Que, es en este contexto que, a través de carta de fecha 25 de septiembre de 2023 dirigida a la Subsecretaría de Evaluación Social la Fundación Círculo para el Desarrollo renuncia a la adjudicación de su proyecto presentado al concurso ya referido, indicando que por razones de reestructuración organizacional y revisión de operatividad en ciertos territorios rurales se hace inviable la ejecución del mismo.
10. Asimismo, la Corporación Social, Artística, Cultural y Deportiva de la Defensoría Penal Pública Región de Antofagasta, a través de carta dirigida a la Subsecretaria, de fecha 27 de septiembre del año en curso, manifiesta su desistimiento a la adjudicación ya referida, indicando que en la actualidad no cuentan con el personal habilitado para la correcta y oportuna ejecución del proyecto presentado.
11. Que, las bases administrativas y técnicas del concurso, disponen en su numeral 7.2 denominado "Lista de Espera" que ésta se confeccionará con los proyectos calificados como elegibles que no resulten adjudicados, que tengan 55 o más puntos en su evaluación, agregando que es a ella a la que se deberá recurrir en caso de desistimiento o en caso de que la institución adjudicada no pueda suscribir el convenio respectivo por no cumplir íntegramente con todos los requisitos dispuestos en estas Bases, debiendo aplicarse en este procedimiento los mismos criterios de adjudicación establecidos en su numeral 7.1. denominado "Criterios de adjudicación" el que dispone en su literal a) que primero, deberán ser adjudicados dos proyectos por región, siempre que cumplan con los puntajes mínimos establecidos, correspondiente a las iniciativas con los mejores puntajes obtenidos en el proceso.
12. Que, dicho lo anterior, mediante memorándum electrónico SES N° 2094/2023 la Jefa de la División de Cooperación Público Privada informó de la presentación de la solicitud de desistimiento por las instituciones ya señaladas y requiere, en consecuencia, modificar la Resolución Exenta N° 054 ya individualizada, en el sentido de eliminar de la lista de adjudicados los proyectos presentados por dichas instituciones y declarar la adjudicación de los dos proyectos que obtuvieron los más altos puntajes pertenecientes a las regiones de Antofagasta y Tarapacá de la lista de espera, dando cumplimiento a lo señalado en las bases.
13. Que, por todo lo expuesto y vistas las facultades que me confiere la ley;

#### **RESUELVO:**

**1° DÉJASE CONSTANCIA** de las renunciaciones presentadas por las instituciones Fundación Círculo para el Desarrollo y Corporación Social, Artística, Cultural y Deportiva de la Defensoría Penal Pública Región de Antofagasta, respecto de la adjudicación del fondo de iniciativas para la superación de la pobreza "Para Vivir Mejor – Acción Social" año 2023.

**2° MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 054 de 2023 de la Subsecretaría de Evaluación Social que adjudica proyectos que se indican presentados en el marco del concurso ya mencionado, en el sentido de eliminar de la tabla incorporada en su resuelto primero, a las instituciones que renunciaron a la adjudicación, descritas en el resuelto anterior y que se señalan en el cuadro siguiente:

N°	FOLIO	RUT	Nombre Postulante	Nombre Proyecto	Región	Monto	Total
37	10782	65.160.291-2	Fundación Círculo para el Desarrollo	Conócete y amate mujer. Proyecto de concientización respecto al rol social femenino, empoderamiento y promoción de conductas de autocuidado en las mujeres en zonas rurales, canamo 2023	Tarapacá	20.000.000	99.5
40	11071	65.202.128-k	Corporación Social Artística, cultural y Deportiva de la Defensoría Penal Pública Región de Antofagasta	Innovando para la Reinserción: Curso de resina epóxica para personas privadas de libertad de la región de Antofagasta	Antofagasta	19.960.000	97.4

**3° ADJUDÍCASE** los proyectos que se indican en el marco del concurso fondo de iniciativas para la superación de la pobreza "Para Vivir Mejor – Acción Social" año 2023, de las instituciones que se señalan en el cuadro siguiente por encontrarse en la lista de espera y ser los más altos puntajes de los proyectos correspondientes a las regiones de Antofagasta y Tarapacá, en atención a lo dispuesto en el numeral 7.1 de las bases administrativas y técnicas del concurso. Asimismo, **MODIFÍCASE** Resolución Exenta N° 054 de 2023 de la Subsecretaría de Evaluación Social, ya citada en el visto del presente acto, en el sentido de incorporar a la tabla inserta en su resuelvo primero las siguientes instituciones:

N°	FOLIO	Rut	Nombre postulante	Nombre Proyecto	Región	Monto	Total
72	10966	65.627.420-4	ONG Corporación visión Restauradora	Sabor y Superación	Antofagasta	19.208.065	96
73	10512	73.537700-0	ONG de Desarrollo Simón de Cirene	Por un bien mayor, acompañamiento a 5 ELEAM de la región de Tarapacá	Tarapacá	19.999.500	95.5

**4° NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo por medio de correo electrónico, según los datos aportados por cada institución en la postulación presentada en el marco del Concurso fondo de iniciativas para la superación de la pobreza "Para Vivir Mejor – Acción Social" año 2023.

5° **REMÍTASE** copia digitalizada de la presente Resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB**

**HTTP://SOCIEDAD CIVIL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.GOB.CL Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**MA TIAS COCINA VARAS  
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN SOCIAL (S)**

